



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000100 - 2018 - MDI

Independencia, 20 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Informe N° 30-2018-GR/MDI de la Gerencia de Rentas, Informe Legal N° 213-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 1388-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, sobre cumplimiento de la Actividad N° 3 de la meta N° 18: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (en adelante meta 18) y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Que, la meta 18 del referido Programa contempla como Actividad 3 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del Impuesto Predial según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta.

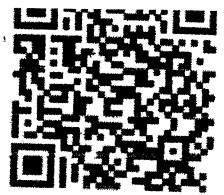
Que, los Artículos 20° y 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y Decreto Supremo N° 367-2017-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 3 de la meta N° 18 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2017	14,363,807.20
	Emisión inicial por concepto del impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 sin deducción de 50 UIT(1)	49,826.34
	Emisión inicial por concepto del impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 con deducción de 50 UIT(1)	3,031.68
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2017 (1)	11,219,351.38
	Recaudación corriente por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 (1)	3,031.68



Año	Concepto	Monto (S/)
	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2018	15,980,216.67
	Emisión inicial por concepto del impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 sin deducción de 50 UIT(2)	103,935.51
	Emisión inicial por concepto del impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 con deducción de 50 UIT(2)	3,197.16
2018	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2018 (2)	6,555,133.22
	Recaudación corriente por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 (2)	971.47

1. Información al 31 de diciembre de 2017.
2. Información al 30 de junio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en su calidad de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

